



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Ref. Proceso Ordinario ROMULO GARCIA URIANA contra EMPRESA TRIPLE A.A.A. DE MANAURE.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00003-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE. ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO 1º. INSTANCIA - PORVENIR S.A.....\$. 2.320.000,00

SECRETARIA: .....-----0-----

TOTAL: .....\$ 2.320.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS.

Riohacha, febrero 28 de 2024.,

  
DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

S E C R E T A R Í A

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA  
CONTINUACIÓN-

| CLASE              | PARTES                                                          | TRASLADO               | VENCIMIENTO            |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|
| ORD. 2021-00003-00 | ROMULO GARCIA<br>URIANA<br>VS<br>EMPRESA TRIPLE<br>A DE MANAURE | FEBRERO 29 DE<br>2024. | FEBRERO 29 DE<br>2024. |

SECRETARIA. Riohacha, febrero 29 de 2024.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 108 del C. de P. Civil.), vencido el cual, se corre traslado a las partes de la liquidación por el término de tres (3) días.



DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, febrero 29 de 2024.

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.



DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

SECRETARIA. Riohacha, marzo 01 de 2024.

Conste que, a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el 5 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 6:00 p.m.



DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.